



**AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE  
FERIA OCASIONAL MERCADO CAMPESINO MALL  
PLAZA ARICA**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N°5992/2025  
ARICA, 05 de junio del 2025**

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°5955/2025, contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, durante los días 04 y 05 de Junio del 2025, al Administrador (S) Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, Don Manuel Alvarez Trigo, por intermedio de correo electrónico de fecha jueves 05 de junio del 2025, informa de la actividad a realizarse por INDAP 2025, Mercado Campesino en el interior de Mall plaza Arica y a la vez hace envío de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando lo siguiente:
- Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
  - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
  - Autorización de uso de espacio en interior de Mallplaza espacio denominado "pasillo principal", se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.
  - Formulario 22.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZASE**

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional "MERCADO CAMPESINO", la que funcionara desde el día jueves 05 hasta el domingo 08 de junio 2025, en el pasillo principal del interior del Mallplaza Arica, jueves de 10:00 a 20:00, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs., según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	JORGE LOYOLA PEREZ	PLANTAS Y SUCULENTAS
2	LORENA GREGORIO CALLE	HORTALIZAS Y FRUTAS
3	LIDIA VILLALOBOS VALDES	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS
4	JESSICA VALDEZ ARANIBAR	PROCESADOS
5	JUANITA CONDORI MAMANI	ARTESANIAS
6	MARIA MOROSO MOROSO	PLANTAS Y SUCULENTAS
7	BERENITZE PASTEN VEGA	MERMELADAS
8	ADELAIDA MARCA GUTIERREZ	OREGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

## 2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico malvarezt@indap.cl, pharo@indap.cl, habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARCELO CANIFA ZEGARRA**  
**ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL**

MCZ/CCG/MA/S/MGV/SA/H/CA/xca.-

